

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

En la Ciudad de Carmona, siendo 09.10 horas del día **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Iñiguez Beloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. Encarnación M^a Milla González, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. César Manuel López Nieto, D. José Gabriel Mateo Arias, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D^a. M^a Ángeles Martín Martín (se incorpora en el punto 4º), D. Antonio Pinelo Gómez, D^a. M^a del Carmen González Ortiz, D^a. M^a Ángeles Iglesias Rodríguez, D^a. Ana M^a López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES: 23 DE FEBRERO, 13 DE MARZO, Y 16 DE ABRIL DE 2015. Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, no suscitándose intervención alguna, siendo aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 490 AL 634 DE 2015 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. - Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 490/15 al n° 634/15, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González quien deja constancia de que se trata de una devolución de subvención. Dice que en esta legislatura ha habido que devolver numerosas subvenciones y dice que carece de información sobre esta materia.

Por su parte, el Sr. Alcalde dice que aún puede solventarse el problema y que no está definitivamente devuelto el dinero.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

PUNTO 3º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES PARA SU RECONOCIMIENTO EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN. Por el Secretario General y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a Tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF00014F5E00N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/06/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/06/2015 13:31:13

DOCUMENTO: 20150085854

Fecha: 12/06/2015

Hora: 13:31



“Visto el texto de la modificación de la Ordenanza municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes para su reconocimiento en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, elaborada por los servicios técnicos municipales, con el objeto de determinar los términos en que puede procederse al reconocimiento de dicha situación para las edificaciones aisladas ubicadas en ámbitos clasificados como suelo urbano o urbanizable no incluidos en el perímetro de los asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable ni en el de las urbanizaciones y parcelaciones del término municipal.

Considerando asimismo el informe emitido al respecto por la Oficina de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha de 20 de abril de 2015; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre normas mínimas de habitabilidad, salubridad y seguridad de las edificaciones existentes para su reconocimiento en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, en los términos en que se encuentra redactada y que obra en su correspondiente expediente administrativo.

Segundo.- Someter el texto de la Ordenanza al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza en el supuesto de que transcurrido el plazo señalado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Se produce un receso siendo las 09.35 horas, reanudándose nuevamente la sesión a las 09.45 h. con la incorporación de Dña. M^a Ángeles Martín Martín.

PUNTO 4º.- TURNO URGENTE I.- MOCION INSTITUCIONAL SOBRE LA PRECARIEDAD EN LOS JUZGADOS DE CARMONA EN LOS PROCESOS PARA DECLARAR LA INCAPACITACIÓN DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER.

- **Justificación de la urgencia:** se justifica la urgencia debido al retraso en la atención a las demandas presentadas por las familias de los enfermos de alzheimer para solicitar la incapacitación de estos enfermos ante los Juzgados de Carmona según queda de manifiesto en el documento que se adjunta a la moción.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de los familiares de Alzheimer de Carmona “Virgen de Gracia”, denuncia la falta de medios o saturación de los juzgados de Carmona, lo que está provocando el retraso en la atención a las demandas presentadas por las familias de enfermos de Alzheimer que solicitan la incapacitación de estos enfermos.

La experiencia con la que cuenta esta asociación respecto al trámite de incapacidad se basa en la información que nos facilitan, nuestros socios, los familiares de enfermos de Alzheimer, que han adoptado la decisión de solicitar la incapacitación para estos enfermos y que se aburren en la espera ya que se enfrentan a un procedimiento judicial cuya resolución se puede demorar de 8 a 10 años, por lo que en muchas ocasiones, esta se recibe cuando el enfermo ha fallecido.

Es sorprendente que otros juzgados, como en el de Sevilla, la sentencia de incapacitación se resuelve en 4 meses mientras que en Carmona se demora tanto en el tiempo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF00014F5E00N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/06/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/06/2015 13:31:13

DOCUMENTO: 20150085854

Fecha: 12/06/2015

Hora: 13:31



Debido a esta inoperancia de los juzgados, la asociación solicita el apoyo del ayuntamiento para solicitar, que se agilice la administración de justicia en este asunto, ante los órganos competentes:

- Decano del juzgado
- Juez decano del juzgado de Lora del Río
- Juez decano del juzgado de Carmona
- Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía
- Consejo general de Poder Judicial
- Defensor del pueblo

La incapacitación civil de los enfermos, desgraciadamente, no es capricho de la familia, con ella se intenta velar por los intereses de los incapaces y potenciar al máximo las funciones de protección que el Derecho ofrece a todas aquellas personas con las facultades cognitivas mermadas, como es el caso de los enfermos con Alzheimer, y al mismo tiempo ofrecer las máximas garantías a éste y su familia para poder defender y ejercitar sus derechos.

La asociación ofrece asesoramiento no solo a sus asociados sino a todas aquellas familias que por motivos de enfermedad se vean en la necesidad de iniciar este proceso de incapacitación de algunos de sus miembros.

Procesos de incapacidad gestionados desde el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Carmona

Según la Fiscal de Incapacidades Dña. Nuria López-Mora, existen en España Juzgados específicos de Incapacidades donde la media para resolver un proceso de incapacidad ronda los cinco meses. En el resto de Juzgados, la espera va desde uno a dos años. La media nacional de espera para conseguir la sentencia está en torno a los 8 meses.

En Carmona, los casos conocidos desde los Servicios Sociales tiene un proceso más largo, habiéndose producido incluso el fallecimiento de la persona sin haberse resuelto. Algunos ejemplos son:

- Adulto de 88 años de edad. Se inicia el procedimiento en Fiscalía en mayo de 2004. Sentencia de incapacidad con dificultades para la aceptación de tutela por parte de fundación tutelar, en 2013.
- Adulto de 69 años. Se inicia procedimiento en mayo de 2004. Fallece en 2013 sin haberse resuelto.
- Adulto de 75 años. Se inicia procedimiento en mayo de 2004. Fallece en noviembre de 2006.
- Adulta de 83 años. Se inicia el procedimiento en abril de 2012. Sin resolución.
- Adulto de 51 años. Se inicia el proceso en marzo de 2011. Sin resolución.
- Adulta de 42 años. Se inicia el procedimiento en marzo de 2011. Sentencia de abril de 2014 y aceptación de tutela en mayo de 2014

En la sección Territorial de Fiscalía de Incapaces de Lora del Río, el periodo de duración del proceso desde que se pone en conocimiento de la Fiscalía hasta que se declara la Incapacidad y se asigna la tutela, suele demorarse entre 1 y 2 años.

Tras contactar con la Federación Provincial de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Huelva y Provincia nos comunican que el tiempo aproximado que tarda en resolverse este asunto en Huelva es de 6 meses.

Por todo ello, se propone al pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Solicitar que se agilice la administración de justicia en los procesos para declarar la incapacitación de los enfermos de Alzheimer en los Juzgados de Carmona. ”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF00014F5E00N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/06/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/06/2015 13:31:13

DOCUMENTO: 20150085854

Fecha: 12/06/2015

Hora: 13:31



Toma la palabra la Sra. Milla González para decir que su grupo apoyará a la asociación y que los recortes también afectan a la justicia.

El Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio M. Pinelo Gómez afirma que su grupo apoya a las familias afectadas y pide que la propuesta de acuerdo sea solicitar que se agilice la administración de justicia en los procesos para declarar la incapacidad de los enfermos de alzheimer en los juzgados de Carmona.

A continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo Rodríguez Puerto, se solidariza con las familias y, en el mismo sentido, lo hace el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular.

Por parte del Sr. Alcalde dice que, además de la moción, la Corporación está a disposición de estas personas para hacer cualquier gestión que se necesite.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- TURNO URGENTE II.- MOCION UP CARMONA “PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA EN PLANES DE EMPLEO Y CURSOS DE FORMACIÓN”

- **Justificación de la urgencia:** adquirir un compromiso firme desde el pleno para dar toda la transparencia y publicidad a los procesos referentes a planes de empleo y cursos de formación.

- **Votación de la urgencia:** por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes se acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona se da lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este ayuntamiento, hemos visto procedimientos sin apenas publicidad e información hacia la población de Carmona, como ocurrió y ha vuelto a ocurrir con los programas Emplea Joven y + 30.

En la primera edición, pedimos desde el principio una copia de los proyectos a realizar, la cual no se nos facilitó hasta que comenzaron las contrataciones; para esta edición, propusimos el pasado 14 de abril que los proyectos se aprobaran en este pleno para que la ciudadanía los conociera: así se procede en muchos municipios, como Marchena o Morón de la Frontera. Ni siquiera obtuvimos respuesta del equipo de gobierno.

En nuestra opinión, más flagrante aún ha sido el caso del curso de aeronáutica llevado a cabo en colaboración entre una empresa privada y este ayuntamiento: a diferencia de municipios como Salteras, que hacen el mismo curso, en Carmona no se ha publicado ni bases que regulen la selección ni listas de admitidos y excluidos.

A pesar de que el pasado 7 de abril exigimos por escrito que se cumplieran estos extremos, sólo por los principios de transparencia y publicidad, los alumnos seleccionados han comenzado el curso y los más de 900 solicitantes no escogidos se quedarán sin saber a ciencia cierta porqué no fueron elegidos: la confusión y el descontento de la población se hubiera evitado publicando unas bases reguladoras, repetimos, como hizo el ayuntamiento de Salteras.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Carmona realice un pronunciamiento público, adoptando un compromiso firme e ineludible con los siguientes extremos:

Regular mediante bases públicas y publicar listados de admitidos y excluidos en cualquier curso o plan de empleo propio o en el que participe, ya sea en colaboración con otra administración o empresa privada.



Aprobar por pleno todos los proyectos que pertenezcan a cualquier plan de empleo público, dando participación a los grupos políticos y demostrando transparencia ante los ciudadanos de Carmona. ”.

Toma la palabra la Sra. Concejala-Delegada del grupo municipal Popular, Dña. Angélica Alonso Ávila, diciendo que, desde hace tres años, en todos los procesos selectivos de empleo se ha actuado con toda la transparencia; rechaza que haya habido falta de transparencia en los planes Emplea Joven y Emplea@30+. Rechaza, además, que se haya producido ninguna situación de enchufismo. Dice que se ha dado publicidad al proceso de selección en Sofitec y exhibe el cartel anunciador al respecto. Señala que la lista de admitidos y excluidos está en el tablón de la Delegación de Formación y Empleo.

Por su parte, la Sra. Milla González dice que se solicita en la moción algo muy lógico. Considera que el mandato del Partido Popular se ha caracterizado por la falta de transparencia e información. Critica que se haga publicidad del proceso pero que luego no se de información sobre el resultado del proceso. Dice que su grupo pidió información sobre el proceso de selección y cita las peticiones de información que no se han respondido.

En este momento de la sesión, se ausenta el Sr. Alcalde y toma la Presidencia el primer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Ramos Romo; reincorporándose el Sr. Alcalde en breves momentos.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez afirma que la transparencia es cuestión de talante y que la concejala no ha facilitado la labor de control. Dice que se ha eliminado del convenio con Sofitec la participación de los representantes políticos, pero no así del equipo de gobierno.

El Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto rechaza que se haya acusado a nadie de enchufismo, y dice que su moción obedece a una demanda de la ciudadanía.

El Sr. Alcalde explica que todo es mejorable y que si ha habido errores se ha hecho siempre con un propósito de mejora. Considera que no ha habido falta de transparencia y que se ha cumplido la ley, de modo que no haya políticos ni representantes sindicales en los procesos selectivos. Añade que el equipo de gobierno sí ha sido transparente y que en comparación con otros mandatos ha habido más muestras de transparencia e información.

Por otra parte, señala que Carmona es la población de más de 20.000 habitantes que más empleo ha creado en la provincia de Sevilla. Por otro lado, critica que en la última sesión del Consejo de Administración de Sodecar no se aprobaran por la oposición unos pliegos para la venta de suelo.

Se ausenta de la sesión la Sra. M^a Carmen García Fernández.

Retoma la palabra la Sra. Milla González para decir que Sofitec no ha llegado a Carmona por ninguna gestión del Alcalde. Dice que se ha hecho gran publicidad de ello y que, sin embargo, los otros grupos no han hecho lo mismo a pesar de haber sido invitados por la empresa. Dice que si el procedimiento es público hay que responder a los aspirantes con las razones por las que se le acepta o no. Indica que mucha gente se ha quejado a su grupo de falta de información. Dice que el compromiso de Izquierda Unida para el siguiente mandato es crear, entre otras cuestiones, un portal de transparencia.

El Sr. Pinelo Gómez dice que en los contratos de venta se suele incluir lo que se conoce como “cláusula de comprador último” para evitar la especulación. Dice que esta cláusula no estaba en el pliego que se presentó en el Consejo de Administración de Sodecar, motivo por el cual dice que se abstuvo.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Pinelo está mintiendo.

El Sr. Pinelo Gomez dice que con Sofitec sólo hay una acción formativa y que no hay contratos; dice que su grupo se compromete a gestionar estas cuestiones con puertas y ventanas abiertas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF00014F5E00N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/06/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/06/2015 13:31:13

DOCUMENTO: 20150085854

Fecha: 12/06/2015

Hora: 13:31



Tras ello, el Sr. Rodríguez Puerto recuerda que su grupo solicitó determinados proyectos con fecha 14 de abril de 2015 para incluirse en el Plan Empleo@30+, y lo pone como ejemplo de que en todos los planes de empleo su grupo ha presentado propuestas. Se refiere al convenio de Sofitec comparándolo con otro similar con el Ayuntamiento de Salteras, que cree más correcto y con mayor transparencia.

El Sr. Alcalde discrepa de las palabras del Sr. Pinelo Gómez y dice que al Consejo de Administración no se llevó a aprobación el pliego, sino que solamente se pidió permiso para elaborar dichos pliegos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 11.10 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07DF00014F5E00N2Z2R4J0V7M8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE-PRESIDENTE - 12/06/2015
JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ- SECRETARIO GENERAL - 12/06/2015
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 12/06/2015 13:31:13

DOCUMENTO: 20150085854

Fecha: 12/06/2015

Hora: 13:31

